



D^a. MARTA PARRA SAINZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN.

CERTIFICO: QUE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA **12 DE MARZO DE 2024** ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO:

“Punto 9.1. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE VILLAMARTÍN. (EXP. Nº: 315/2024).

Visto instancia presentada relativa a la solicitud de subvención por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Villamartín, con CIF: V11925229, con registro de entrada núm. 301 y fecha 05-02-2024, solicitando ser perceptor de una ayuda económica directa por importe de seis mil euros (6.000 €), para sufragar los gastos de las distintas salidas procesionales, la romería de Ntra. Sra. Las Montañas y el cartel anunciador de la Semana Santa 2024.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villamartín es consciente de la necesidad de colaborar con el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de cara a la realización de diversas actividades religioso-culturales y actos procesionales, y de paso, favorecer las mencionadas actividades tan necesitadas de apoyo institucional y que siempre ha contado, desde hace bastantes años, con tradición en Villamartín. Todo ello, en el marco de las competencias municipales contempladas en los artículos 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9.17.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villamartín, publicadas en el BOP de Cádiz nº 172, de fecha 26-07-2004, éste podrá establecer subvenciones sobre todo tipo de proyectos, acciones y conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública de interés social o de promoción pública, cuando el apoyo financiero se considere la forma de intervención idónea, dentro de las competencias que corresponda a esta entidad Local.

Conociendo que con motivo de las actividades que desarrolla el Consejo Local de Hermandades y Cofradías dentro del ámbito sociocultural y religioso de nuestra localidad, como son los actos formativos y convivencias; el cartel, la guía y el pregón de Semana Santa; el apoyo y coordinación de las hermandades en sus salidas procesionales, así como la romería al santuario de Ntra. Sra. de Las Montañas, entre otros eventos; se hace necesario atender diversos gastos en concepto de estas actividades propias del Consejo.

En este sentido, el Ayuntamiento de Villamartín, en apoyo del sector cofrade, tiene como objetivo fomentar la realización de las actividades religioso-culturales y los actos procesionales, tan arraigados en nuestra idiosincrasia cultural andaluza.

Visto informe favorable de Intervención de fecha 27-02-2024 que existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489.00 para hacer frente a los gastos solicitados.

Visto informe técnico económico de fecha 27-02-2024 informando, entre otros, que el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Villamartín no tiene en su poder fondos pendientes de justificación con la hacienda municipal.





En vista de los antecedentes mencionados, y en uso de las atribuciones delegadas por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 y número 547 publicada en el BOP nº 122 de fecha 29 de junio de 2023, por unanimidad de los miembros presentes (6), acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de concesión de una subvención por importe de 6.000,00 euros (SEIS MIL EUROS) a nombre de: CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRAÍAS DE VILLAMARTÍN, con CIF: V11925229, por el concepto de ACTIVIDADES DEL CONSEJO LOCAL, SALIDAS PROCESIONALES, CARTEL DE SEMANA SANTA Y ROMERÍA DE NTRA. SRA. DE LAS MONTAÑAS, EJERCICIO 2024.

SEGUNDO: Notificar al interesado la adopción del presente acuerdo.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que se convoque”.

Y para que conste y surta efectos oportunos, con la salvedad y reserva a la que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, 28 de Noviembre, expido el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Villamartín. (Documento firmado electrónicamente).

El Alcalde,

La Secretaria General.,

